



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 79. /2025

Sr.

Andres Gabriel Medina Alfaro  
Código solicitud MU062T0003678  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestra solicitud cuyo tenor es el siguiente:

**"Solicitud:** *quiero preguntar en base a la ley de trasparencia ley 20.285 con cuanto millones de pesos dara de subvencion la ilustre municipalidad de conchali al cuerpo de bomberos de conchali huechuraba recoleta especificamente para ayudar a las compañias de bomberos de conchali para la 1 primera compañia de bomberos de conchali y la 4 cuarta compañia de bomberos de conchali y la 7 septima compañia de bomberos de conchalu estimado señor alcalde de conchali rene de la vega .....*".

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimientos de este tipo (actos futuros) no califican como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, la información de las subvenciones a Bomberos es acordada por el Concejo municipal y publicada en nuestra página Web.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**MARCELO GAETE HERRERA**

*Secretario Municipal (S)*

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.

LQR  
DBF/LQR/

Conchalí, 6 de marzo de 2025